



AYUNTAMIENTO
De
Alcolea del Río
Sevilla

BASES DE CONVOCATORIA PARA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO

PRIMERA. Objeto. El Ayuntamiento de Alcolea del Río, con el fin de contar con un instrumento ágil para cubrir las necesidades de personal temporal, ha decidido formular convocatoria pública para la formación de BOLSAS DE TRABAJO en función de necesidades puntuales por bajas de I.T., vacaciones, así como para la puesta en marcha de otras actividades que puedan ser demandadas por la población, dentro del marco de competencia de los Servicios Sociales Municipales, que no puedan ser atendidas por personal de esta Entidad y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en nuestra vigente legislación. Las Bolsas de Trabajo convocadas son las siguientes:

- 1.- Bolsa de Trabajo para sustituir en caso de necesidad a los monitores con cargo al Programa de Dinamización de la Infancia.
- 2.- Bolsa de trabajo para cubrir temporalmente plaza de monitor para los Talleres de Educación Infantil.
- 3.- Bolsa de Trabajo para cubrir temporalmente plaza de monitor de Dinamización y Participación Juvenil
- 4.- Bolsa de Trabajo para sustituir en caso de necesidad el puesto de Monitor/a de Apoyo en el C.E.I.P Miguel de Cervantes.

SEGUNDA. Puestos ofertados y titulaciones requeridas.

Los puestos ofertados y las titulaciones requeridas para optar a ellos son los siguientes:

1.- MONITORES PARA TALLERES DE DINAMIZACION INFANTIL.

Los requisitos para sustituir, en caso de necesidad, a los **Monitores con cargo al Programa de Dinamización de la Infancia** son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	TITULACION
Monitores Talleres	Título de Maestro/ Técnico Especialista en Educación Infantil

2.- MONITORES PARA TALLERES DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Los requisitos para cubrir temporalmente plaza de monitor, en caso de necesidad, de los **Monitores de los Talleres de Educación Infantil** son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2019 09:45:23	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==			

PUESTO DE TRABAJO	TITULACION
Monitores Talleres	Título de Maestro/Técnico Especialista en Educación Infantil

3.- MONITOR DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL.

Los requisitos para cubrir temporalmente plaza de monitor, **Taller de Dinamización y Participación Juvenil**:

PUESTO DE TRABAJO	TITULACION
Monitores Talleres	Título de Grado o Equivalente (Licenciatura o Diplomatura) en Trabajo Social, Pedagogía, Psicopedagogía o Psicología

4.- CUIDADOR INFANTIL EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES.

Los requisitos para sustituir, en caso de necesidad, el **puesto de Monitor/a Apoyo Escolar en el C.E.I.P Miguel de Cervantes** son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	TITULACION
Apoyo Escolar	Título de Maestro/ Técnico Especialista en Educación Infantil

TERCERA. Requisitos. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
2. Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la administración pública
5. Estar en posesión de la titulación requerida para los puestos a que se opta.
6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

CUARTA. Solicitudes. Las instancias solicitando formar parte de la bolsa conforme al modelo normalizado que se acompaña como anexo y que se podrán recoger en el Registro de este Ayuntamiento, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente acompañadas de fotocopias compulsadas de los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- Currículum vitae acompañado de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración conforme a la base sexta.
- Informe de Vida Laboral.

Código Seguro De Verificación:	H1n0Pwyqns07Q8RncDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2019 09:45:23
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1n0Pwyqns07Q8RncDBNYA==		



La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

El **plazo** de presentación de instancias será desde el día **04 al 14 de Junio de 2019** (ambos inclusive).

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTA. Lista de Admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones y/o subsanar, si procede, las eventuales deficiencias. Trascurrido este plazo, resueltas las reclamaciones y subsanadas las deficiencias se publicará en los mismos medios la lista definitiva de admitidos.

SEXTA. Proceso selectivo. Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, siendo éstos valorados conforme al siguiente baremo:


1. Experiencia Profesional: Como máximo se podrán alcanzar 10 puntos en este apartado:

- a) Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta: 0,50 puntos.
- b) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada en puesto igual al que se opta: 0,20 puntos.
- c) Los periodos de entre 15 y 30 días prestados tanto en la Admón. Pública como en empresas privadas en puesto igual al que se opta: 0,15 puntos.
- d) Los periodos de hasta 14 días prestados tanto en la Admón. Pública como en empresas privadas en puesto igual al que se opta: 0,10 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la aportación de Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en al que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupo de cotización. A la vida laboral se acompañarán, copia de los contratos correspondientes o certificado de la empresa o administración de prestación de servicios. No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral. Si el trabajo fue prestado a tiempo parcial será reducida la puntuación proporcionalmente.

2. Formación: Como máximo se podrán alcanzar 10 puntos en este apartado.

- a) Por cada Título Académico de los que a continuación se relacionan se otorgarán los siguientes puntos:
 - Licenciatura o Grado en rama relacionada con el puesto a que se refiere la bolsa (si se trata de la titulación exigida en la bolsa, no será objeto de valoración) **6 puntos**
 - Título de Técnico Superior o equivalente en ramas relacionadas con este puesto (si se trata de la titulación exigida en la bolsa, no será objeto de valoración) **4 puntos**
- b) Por la asistencia a Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo:
 - Hasta 20 horas: 0,20 puntos.
 - Entre 21 y 40 horas: 0,40 puntos.
 - Entre 41 y 60 horas: 0,60 puntos.

Código Seguro De Verificación:	H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2019 09:45:23	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==			

- Entre 61 y 100 horas: 0,80 puntos.
- De más de 100 horas: 1 punto.

Los cursos que no expresen su duración NO serán valorados.

SEPTIMA. Órgano de selección. El Tribunal, será nombrado en la misma Resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y la de dos vocales, sean titulares o suplentes. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

OCTAVA. Calificación de los candidatos. La calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.

Se procederá a la confección del ordenado conforme a la puntuación obtenida. La lista será expuesta en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por el Tribunal se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública del listado definitivo que estará a disposición de quien lo solicite para su consulta, debidamente actualizado, en las oficinas municipales durante su vigencia.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa.


La vigencia de la presente bolsa hasta el 15 de enero de 2021. Transcurrido este periodo se abrirá un plazo de 15 días hábiles, para que los pertenecientes a la bolsa actualicen su currículum, así mismo, se podrán presentar nuevos solicitantes para la conformación de la bolsa.

Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 7.a) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación será eliminado de la lista de esta categoría profesional. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

Código Seguro De Verificación:	H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2019 09:45:23	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==			

- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar de la misma.

Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, será excluida de la bolsa.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar a los seleccionados, la aportación de otros documentos específicos (carné de conducir, conocimientos específicos en determinadas materias..... etc) cuando para el desempeño del puesto a cubrir resulten imprescindibles. En el caso de que la persona seleccionada no se ajustase a lo requerido no perderá su posición en la lista y se efectuará la oferta al siguiente o sucesivos.


En el momento de la contratación, la Unidad de Recursos Humanos verificará toda la documentación original que en su día presentó en fotocopias el interesado.

DECIMA. La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Dolores Agujetas Muriel

Código Seguro De Verificación:	H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2019 09:45:23	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==			

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a..... con
D.N.I n^o..... y con domicilio a efecto de notificaciones en
....., Tlfnos...../
..... conocida la convocatoria para la formación de una Bolsa de Trabajo para la
contratación de monitores para diferentes programas, acredita reunir los requisitos requeridos en la
convocatoria

SOLICITA: Ser admitido/a a participar en las pruebas convocadas de:

- MONITORES PARA TALLERES DE DINAMIZACION INFANTIL.
- MONITORES PARA TALLERES DE EDUCACIÓN INFANTIL.
- MONITORES PARA DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL.
- CUIDADOR INFANTIL EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES.

(Marcar con una X)


y a tal fin DECLARA que conoce y acepta las Bases de la Convocatoria en todos sus términos, para
ello acompañará a la presente de fotocopias del Documento Nacional de Identidad, Currículum Vitae y
Vida Laboral, así como fotocopias compulsadas de los meritos alegados

Esta Solicitud deberá registrarse en el Ayuntamiento hasta el día 13 de Junio.

En a de de 2019

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación:	H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2019 09:45:23	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1n0Pwyqns07Q8RNcDBNYA==			